

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📧 info@munipitipo.gob.pe

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-MDP

Pítipu, 24 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO



VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025, donde se trató, el documento de Registro de Tramite Documentario N°119 -2025 de fecha 13 de enero del 2025, presentado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con Documento de Registro de Tramite Documentario N°119 -2025 de fecha 13 de enero del 2025, presentado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, se dirige a la Municipalidad Distrital de Pítipu, haciendo la invitación a los Regidores de esta comuna edil a participar del "XXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú", a realizarse en la Ciudad de Tumbes, los días 30 de enero, 31 de enero y 01 de Febrero del presente año.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025, donde se trató, el documento de Registro de Tramite Documentario N°119 -2025 de fecha 13 de enero del 2025,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pitipo
info@munipitipo.gob.pe

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-MDP

presentado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, sobre la invitación a la "XXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú", a realizarse en la Ciudad de Tumbes, los días 30 de enero, 31 de enero y 01 de Febrero del presente año, los cuales fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: : Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Luiyin Stalyn Suclupe Cabrera (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo **APPROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pitipo, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Regidor Municipal Luiyin Estalin Suclupe Cabrera, a la ciudad de Tumbes, los días 30 de enero, 31 de enero y 01 de Febrero del presente año, para asistir a la "XXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú"; debiéndose otorgarle la asignación de pasaje, viáticos que le correspondan conforme a la directiva vigente y aprobada por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pitipo, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo al Regidor Municipal Luiyin Estalin Suclupe Cabrera.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución www.munipitipo.gob.pe y portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE